

**LA PROTESTA SOCIAL EN LA ARGENTINA
DURANTE DICIEMBRE DE 2001**



CELS
CENTRO DE ESTUDIOS
LEGALES Y SOCIALES

LA PROTESTA SOCIAL EN LA ARGENTINA DURANTE DICIEMBRE DE 2001¹

I. PRESENTACIÓN

Durante diciembre de 2001 Argentina vivió una serie de acontecimientos que marcaron sensiblemente su historia institucional y política. En alrededor de sólo quince días el país tuvo cinco presidentes, consolidó su *default* financiero, abandonó la férrea política cambiaria que desde 1991 sostenía y devaluó el peso. Todo ello en medio de una crisis socio-económica que todavía reclama recaudos extremos.

En un contexto de profundo retraimiento económico e inequidad social se produjeron en todo el territorio encendidas manifestaciones de protesta. Contra ellas, el Estado desplegó una fuerte represión que incluyó la declaración de Estado de Sitio en toda la Nación. Alrededor de treinta personas murieron y otras 4500 fueron detenidas. Durante todo el conflicto, muchos comercios fueron saqueados, un gran número de ellos por grupos de personas provenientes de sectores relegados, y se produjeron destrozos en un clima violento que el Estado no pudo contener.

El presidente Fernando DE LA RÚA, en funciones desde diciembre de 1999, debió renunciar en el peor momento de la crisis. La efervescencia popular no cesó por ello. Después del interinato del presidente provisional del Senado, Ramón PUERTA, el gobernador de San Luis, Adolfo RODRÍGUEZ SAA, asumió la conducción del Poder Ejecutivo Nacional, pero una semana después de su designación también debió dejar el cargo en medio de un profundo malestar social y de un delicado panorama económico y político.

Luego de un breve interregno durante el cual se hizo cargo del Poder Ejecutivo Nacional el Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Eduardo CAMAÑO, la Asamblea Legislativa designó a Eduardo DUHALDE como titular del Ejecutivo. A partir de su designación, los focos de mayor tensión parecían haberse apaciguado ligeramente. Sin embargo, el contexto estructural que sirvió de marco a los conflictos no ha variado sustantivamente y persisten las manifestaciones de protesta y la violencia en muchos puntos del país.

La relación que durante estos días ligó a los manifestantes con las instituciones públicas debe ser analizada cuidadosamente y desde distintas perspectivas. Bajo el prisma de los derechos humanos, puede concluirse, al menos, que los órganos políticos, las fuerzas de seguridad y la justicia fallaron en su deber de asegurar la vida, la libertad de expresión y los bienes de los habitantes de la Nación.

II. EL CONTEXTO SOCIO ECONÓMICO

¹ Documento elaborado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), actualizado al 1º de marzo de 2002 y presentado el 8 de marzo de 2001 en una Audiencia sobre la situación general de derechos humanos en Argentina, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

El ajuste estructural iniciado a comienzos de la década de 1990 se profundizó durante los últimos años y afectó la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales, en especial, de los grupos más vulnerables. La precarización de los derechos sociales se ha caracterizado por un proceso de concentración de la riqueza en una pequeña porción de la sociedad, por un aumento creciente de los índices de pobreza e indigencia y por la consecuente consolidación de un sector de la población sujeto a una situación de desempleo o subempleo.

De acuerdo con un estudio realizado por la consultora Equis, Argentina se encuentra entre los 15 países del mundo que tienen la peor distribución de la riqueza y encabeza la tabla con la peor desigualdad social entre los países de economías con niveles de vida relativamente altos².

En los últimos 25 años, pero con particular intensidad a partir de mediados de la década del '90, se pulverizaron los ingresos de la gente de menores recursos a tal punto que el 20% de la población más rica, que en 1974 ganaba 7,8 veces más que el 20% más pobre, ahora percibe 14,6 veces más. Según el informe, la distancia de 14,6 veces entre ricos y pobres es la peor brecha de desigualdad en la distribución de los ingresos de la que se tiene ingreso estadístico, superando incluso a las registradas en las ondas hiperinflacionarias de los años 1989 y 1990 y durante la crisis del Tequila en 1995.

En el Gran Buenos Aires (GBA), la concentración del ingreso y la regresividad distributiva registrada en el lapso entre 1999 y 2000, es tan intensa que la cúpula de la pirámide de ingresos creció en su participación en un solo año casi tanto como lo ocurrido durante toda la década³.

Progresivamente aumentaron los índices de pobreza e indigencia, que en vastos sectores del país abarcan actualmente a más del 50% de la población. A modo de ejemplo, aún antes de que estallara la crisis, se registraba un índice de pobreza del 35,4% (4,295 millones de personas) y de indigencia del 12,2% (1,480 millones de personas)⁴ sólo en la Ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, según estadísticas oficiales de 2001 (Encuesta Permanente de Hogares, Instituto Nacional de Estadísticas y Censo -INDEC-, octubre 2001). En el Gran Buenos Aires, el 51,7% de población está por debajo de la línea de pobreza y el 19,2% debajo de la línea de indigencia. La situación es particularmente dramática en la regiones noreste y noroeste, con picos de población por debajo de la línea de pobreza en Formosa (59,8%), Corrientes (57,8%), Concordia, provincia de Entre Ríos

² Cfr. "Estudio Distribución del Ingreso y brecha entre ricos y pobres. Participación en el PBI y disponibilidad de ingreso anual y diario para la población total desagregados por decil de hogares. Comparación con países seleccionados según datos PNUD/ONU y entre provincias. Evolución de los últimos 25 años", Equipos de Investigación Social, Equis, noviembre de 2001.

³ Cfr. Equis, Equipos de Investigación Social, "Pobreza, Distribución del ingreso y caída de la clase media en el último año. Datos de la Encuesta Permanente de Hogares", agosto 2000.

⁴ La población en situación de indigencia en la zona metropolitana pasó de un 7,7% (940.000 personas) en octubre de 2000 a un 12,2% (1.5 millones de personas) en octubre de 2001, lo que implica un aumento de casi el 60% en un año.

(57,5%), Palpalá, provincia de Jujuy (56,6%) y Gran Resistencia, provincia de Chaco (55,1%)⁵.

A su vez, la tasa de desempleo registra hoy un índice del 18,3%, mientras que el subempleo asciende al 16,3%⁶. Idéntico proceso se verifica con relación a los trabajadores no registrados. Según datos del Ministerio de Trabajo⁷, el 41,1% de los asalariados (3.744.497 personas) trabaja en la clandestinidad, fuera del sistema de seguridad social.

La situación descrita es fruto de la ofensiva que durante toda la década ha intervenido para transformar los “derechos sociales” en meros “intereses”, convirtiendo a aquéllos en prestaciones asistenciales desprovistas de todo contenido exigible. De esta manera, se desmanteló el Estado de Bienestar, a través de un proceso controlado de disgregación social y privatización de servicios sociales tendientes a reducir la ciudadanía basada en los derechos sociales.

Profundas reformas normativas e institucionales han agredido la sustancia y calidad de estos derechos, privándolos de su contenido esencial y de los mecanismos jurídicos e institucionales para reclamar su vigencia. Estas reformas no se han orientado en el sentido de aumentar la cobertura de las redes de seguridad social. Más bien, han trasladado gran parte de la responsabilidad de la cobertura frente a las contingencias sociales a los propios ciudadanos.

Dentro de esta lógica, predominante en nuestro país, los ciudadanos no tienen acceso indiferenciado a instituciones como la salud, previsión social y educación pública. Las prestaciones sociales son focalizadas sólo sobre ciertos grupos y quienes aspiran a ser beneficiarios de un plan social deben “calificar como destinatarios de una asistencia basada en su ‘insuficiencia’ de medios”⁸. A causa de este modelo social, vastos sectores de la población, no logran acceder a prestaciones básicas como la seguridad social, la salud o la educación.

La regulación de las relaciones laborales brinda innumerables ejemplos para ilustrar esta política. A través de la flexibilización laboral, se derogaron y condicionaron algunos derechos laborales y se restringió el alcance de otros. Se introdujeron una serie de nuevas figuras que, a pesar de no formar parte de la relación de trabajo, son consideradas prácticamente a un mismo nivel. Se prolongó, además, la duración del llamado período de prueba, pudiendo llegar a 12 meses a través de negociación colectiva. Se sancionó la ley sobre “riesgos de trabajo” que eliminó el viejo régimen de indemnización por “accidentes

⁵ Estos datos corresponden a la medición efectuada por el INDEC en mayo de 2001, por lo que —de acuerdo con la tendencia general a nivel nacional— es de suponer que estos porcentajes en la actualidad sean muy superiores.

⁶ Cf. última medición del INDEC, octubre de 2001. En algunas localidades, tales como Mar del Plata, Rosario, Santa Fe y el Gran Buenos Aires, se registran tasas de desempleo superiores al 20 %.

⁷ Publicados en el diario Clarín el 14-07-01.

⁸ PAUTASSI, Laura; *Reflexiones en torno al trabajo “El acceso a la justicia de los sectores populares”*, junio 2000, mimeo. Dentro de este esquema “no se efectivizan los derechos de las personas, por ejemplo el derecho de acceso de una mujer embarazada al sistema de salud, sino que existe un programa asistencial focalizado para mujeres embarazadas carentes de recursos. Esto es, no hay ‘derecho a’ sino un ‘programa para’”. Esto se relaciona directamente con la utilización de políticas focalizadas para los grupos vulnerables en desmedro del fortalecimiento de las instituciones de política social de corte universalista”, en PAUTASSI, Laura; *Estabilización, ajuste estructural y derechos sociales. Acerca de la relación entre orientación política y cambio técnico-económico*, 2001, mimeo.

de trabajo”, limitando la responsabilidad del empleador a la cobertura mediante un seguro. En la legislación sobre concursos y quiebras se suprimieron los tradicionales privilegios de cobros por créditos laborales y se suprimió la obligación del “comprador” de la empresa en dificultades de reconocer derechos adquiridos a los trabajadores⁹.

En materia de seguridad social, la precarización quedó plasmada en la posición de la mayoría de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en uno de los fallos más cuestionados de su historia reciente. En el caso *Chocobar*¹⁰, la Corte resolvió que “las relaciones jurídicas provenientes de leyes jubilatorias no son contractuales ni privadas, sino de derecho público y de manifiesto carácter asistencial”¹¹ de lo cual se deriva que “no es forzoso que exista una estricta proporcionalidad entre los aportes recibidos y las prestaciones acordadas por las cajas”¹². La posición contraria sostenida por la minoría en el caso, indicó con claridad que “las jubilaciones y pensiones no constituyen una gracia o un favor concedido por el Estado”¹³, sino que la “jubilación otorgada configura un derecho adquirido”¹⁴.

II. 1. La ley de déficit cero y el presupuesto para los programas sociales

En el mes de julio de 2001 se sancionó la ley 25.453, llamada de “Ley de Equilibrio Fiscal”. Con ella el Congreso Nacional convalidó el contenido de una norma que el Poder Ejecutivo había aprobado anteriormente mediante el decreto de necesidad y urgencia N° 896/01.

Esta ley fue conocida públicamente como “Ley de Déficit Cero” e implicó un vuelco profundo en materia de gasto público. Esencialmente, condicionó los haberes de los empleados estatales y de los jubilados al resultado de la recaudación fiscal. La determinación de la forma de implementación de la reducción del monto de los salarios y los haberes previsionales fue delegada al Poder Administrador. Éste, conforme con la ley, es competente para definir la extensión de cada ejercicio presupuestario y establecer el coeficiente de la reducción. De esta forma, el Poder Ejecutivo Nacional fue facultado para sujetar el pago de sus obligaciones a su propia conducta, pues sólo paga sus deudas en la medida de lo que él mismo recauda.

La norma aprobada por el Congreso Nacional no estableció topes máximos del porcentual de la reducción de los salarios y los haberes previsionales, que en los estrictos términos de

⁹ LO VUOLO, R y otros; *La pobreza de las política contra la pobreza*, Madrid-Buenos Aires, 1999, pág 167. Además “se autorizó a celebrar convenios colectivos, derogando normas laborales mínimas: es decir, la posibilidad de negociar colectivamente a la baja en materias antes inderogables por esta vía”.

¹⁰ CSJN, “Chocobar, Sixto c/Caja Nacional de Previsión para el Estado y Servicios Públicos s/reajuste por movilidad”, 27 de diciembre de 1996. Mediante esta decisión, si bien se aceptó la movilidad previsional, se destruyó la proporcionalidad entre el haber de actividad y el de pasividad, con lo que se eliminó el carácter sustitutivo del beneficio jubilatorio. En el mismo fallo, la Corte interpretó en forma absurda el art. 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos para limitar la movilidad de las jubilaciones a los recursos disponibles.

¹¹ “Chocobar”, cit, considerando 41.

¹² “Chocobar”, cit, considerando 41.

¹³ “Chocobar”, cit, disidencia de los Dres. Belluscio, Petracchi y Bossert, considerando 9.

¹⁴ “Chocobar”, cit, disidencia de los Dres. Belluscio, Petracchi y Bossert, considerando 11. Sobre tales bases sostiene la minoría de la Corte que “ha rechazado enfáticamente las disposiciones que pudieran alterarla, modificarla o herirla sustancialmente”.

la ley podría ser del 100% y operaría de pleno derecho. Tampoco estableció pisos y topes de los montos de los salarios y haberes entre los que opera el recorte y únicamente menciona que, de producirse ingresos adicionales por la aplicación de los nuevos tributos creados por la ley, éstos se destinarán a compensar la reducción de salarios y haberes por debajo de los \$ 1000 (mil pesos). De tal manera, esta “compensación” queda, también, sujeta al nivel de recaudación.

En función del sistema creado por el decreto 896/01 PEN, ratificado luego por la ley 25.453, jubilados y empleados estatales vieron reducidos en un 13% sus haberes. A pesar de los múltiples reclamos ante la justicia —que continúan hoy en día—, la administración continúa aplicando esta reducción.

La Ley de Déficit Cero también impactó fuertemente sobre los programas sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente¹⁵. El principio general establecido en dicha ley quedó consagrado en su artículo 10, que sustituyó el artículo 34 de la ley 24.156¹⁶. Según éste, cuando los recursos presupuestarios estimados no fueren suficientes para atender a la totalidad de los créditos presupuestarios previstos, se reducirán proporcionalmente los créditos correspondientes a la totalidad del Sector Público Nacional, de modo de mantener el equilibrio entre gastos operativos y recursos presupuestarios.

Al momento de dictarse la Ley de Déficit Cero se planteó un fuerte debate sobre el alcance que esta norma tendría con relación a los fondos destinados por el presupuesto a los programas sociales. Por entonces, existió un compromiso público de las autoridades en el sentido de que dichos fondos no serían afectados por el recorte en el gasto público que el nuevo sistema imponía¹⁷.

El compromiso estatal, no obstante, no fue incorporado al texto legal y tal situación dio origen a que el recorte previsto por la ley se aplicara en su plenitud a los programas sociales, sumergiendo a los sectores más débiles de la sociedad en el mayor estado de indefensión y de desprotección. En octubre de 2001, poco después de la entrada en vigencia de la Ley de Déficit Cero, no se ejecutaron las partidas comprometidas para programas alimentarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, que benefician a dos millones y medio de personas¹⁸.

¹⁵ Los beneficiarios de todos los planes sociales poseen características comunes. Entre ellas: encontrarse en situación de alto riesgo social, con necesidades básicas insatisfechas (NBI), tratarse de población vulnerable por emergencias climáticas o catástrofes, o ser grupos especialmente vulnerables (niños de 2 a 5 años; personas con discapacidades o necesidades especiales o comprendidas dentro de la tercera edad; niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal; niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad social; familias con síndrome de violencia, abuso o maltrato infantil; comunidades aborígenes; población radicada en parajes, asentamientos o localidades rurales o subrurales; ámbitos dispersos del medio rural, barrios o áreas periféricas de pueblos o ciudades no cubiertos por sistemas institucionales, escuelas y zonas de influencia; personas con NBI) y características específicas establecidas por diversas leyes especiales nacionales (madre de 7 o más hijos, ancianos de más de 69 años, inválidos, excombatientes de Malvinas y familiares de desaparecidos, entre otros).

¹⁶ La ley 24.156, de 1992, regula la administración financiera del Estado y de los sistemas de control del sector público.

¹⁷ Cf. declaraciones del ex Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Juan Pablo Cafiero, publicadas por el diario La Nación el 2-09-01.

¹⁸ A los fines de coordinar las acciones entre los distintos programas alimentarios, en el mes de julio de 2000 se creó el programa UNIDOS, que fusionó el PRANI y el ASOMA, a la vez que integró el PROHUERTA (cf.

III. LA PROTESTA SOCIAL DURANTE LA DÉCADA DEL '90

La década de 1990 estuvo caracterizada también, por una multiplicación de reclamos de derechos que pusieron al Poder Judicial en el centro de la escena. Esta lógica de reclamos al Estado acompañó la emergencia de nuevos actores, nuevos temas, nuevos formatos de protesta y nuevos argumentos incorporados progresivamente a la consideración pública.

Junto con ello, las profundas transformaciones socio-económicas producidas durante el período incentivaron la aparición de nuevos actores sociales y de nuevas formas de reclamo.

Quizá el ejemplo más notable de este fenómeno puede encontrarse en la multiplicación de cortes de ruta y demandas articuladas como forma de presión para conseguir puestos de trabajo. Los cortes de ruta realizados en todo el país han sido numerosos desde mediados de la década del '90 hasta hoy y han reflejado de modo ostensible la disconformidad de los sectores más relegados de la población.

En junio de 1996, la “pueblada” de Cutral-Có, inauguró un largo período de manifestaciones similares en todo el país y extendió el término “piquetero”, utilizado para designar a quienes custodiaban las barricadas instaladas en distintos puntos de la ruta nacional 22, al discurso político nacional. Si bien esta forma de protesta no era totalmente novedosa fue resignificada en nuevas dimensiones. Los sucesos de Cutral-Có, tuvieron fuerza constitutiva y fundante de los nuevos roles sociales.

En 1997 hubo 104 cortes de ruta en todo el país y esta práctica fue incrementándose durante los años siguientes. En 1998, fue cortada una ruta por semana, en 1999 una cada día y medio y en 2000 hubo al menos un corte diario. En 2001, el promedio fue de entre cuatro y cinco cortes por día¹⁹.

Esta transformación de la protesta en la Argentina mostró, en general, que las clásicas movilizaciones de grandes organizaciones sindicales habían sido reemplazadas y que los reclamos sociales eran distintos a aquéllos vinculados a la tradicional relación de trabajo. El descontento popular frente al desempleo y la recesión gestaron sus propias formas.

Ciudadanos de pueblos y ciudades alejados de los centros de decisión política más importantes —debido a su aislamiento geográfico e imposibilidad de acercar sus demandas

art. 4º Decreto 547/00). El programa UNIDOS se dirigía a hogares de todo el país que reunían las siguientes características: jefe/a de hogar con educación primaria incompleta, más alguna de estas condiciones: todos los miembros debían estar en edad inactiva, la tasa de dependencia debía ser mayor de tres, debía vivir algún niño/a adolescente hasta 17 años, algún adulto/a mayor de 60 años. La población era de aproximadamente 600.000 hogares (aproximadamente 2.442.000 destinatarios).

Por su parte, el programa PROHUERTA está destinado a mejorar la condición alimentaria de la población rural y urbana en situación de pobreza a través de la autoproducción de alimentos en pequeña escala (huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias o institucionales). A tal fin presta asistencia técnica, capacitación y provisión de insumos críticos para huertas y granjas comunitarias, familiares y escolares, la que se desarrolla a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

¹⁹ La Nación 19-12-01.

de manera eficaz a las autoridades estatales— optaron por cortar las rutas del país, como único medio de concitar su atención. En puntos neurálgicos de las distintas rutas se realizaron actos públicos con oradores provenientes de los distintos sectores afectados y con la presencia de vecinos del lugar, en demanda de la creación de puestos de trabajo, el incremento del gasto social (especialmente en alimentación, educación y salud) y el cumplimiento irrestricto de convenios previos concertados por los gobiernos locales y el gobierno nacional.

Sin embargo, en los últimos meses se produjeron también protestas cuyos escenarios fueron las grandes ciudades y que se traducen en manifestaciones públicas realizadas generalmente frente a los edificios donde funcionan las sedes gubernamentales. Se trata de protestas en contra de las reducciones salariales, la reducción de personal en el sector público, las privatizaciones y el desmantelamiento del aparato de contención social del Estado, y la crisis del sistema financiero y bancario.

III. 1. La criminalización y la represión de la protesta social

Muchas de las acciones de las personas que participaron en manifestaciones durante la segunda mitad de la década del '90 fueron consideradas ilícitas por la justicia penal, descartándose que pudieran encontrar amparo en el ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión. Si bien se ha registrado la imposición de algunas condenas a manifestantes y activistas, el fenómeno de mayor trascendencia ha sido el sometimiento a proceso de los participantes. A través de la imputación delictiva fue ejercido en numerosos casos el control estatal sobre la protesta.

En muchas otras ocasiones, además, las manifestaciones populares fueron reprimidas ilegítimamente por las fuerzas de seguridad de la Nación o de las provincias. Estos casos se caracterizaron por un uso abusivo de la violencia que produjo varias muertes y gran cantidad de heridos en todo el país²⁰.

a) Algunos casos emblemáticos en el interior del país

Algunos casos emblemáticos sobre el modo en que la reacción estatal se ha desplegado contra este tipo de manifestaciones, han quedado fijados en la conciencia colectiva. Hoy conforman un conjunto sumamente representativo de la reacción estatal frente a la protesta popular en la década.

Caso de Víctor CHOQUE, provincia de Tierra del Fuego

En Tierra del Fuego, el trabajador Víctor CHOQUE fue muerto por un disparo policial mientras manifestaba.

Luego del cierre de dos importantes plantas industriales en esa provincia se produjo la toma de una de ellas que finalmente fue desalojada. A raíz de ello hubo una importante

²⁰ El Comité de Acción Jurídica de la Central de Trabajadores Argentinos (CAJ), el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y CELS denunciaron en marzo de 2001, en el marco de una audiencia de carácter general ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la sistemática criminalización de protestas y movilizaciones sociales y la represión física de los manifestantes a través del accionar de las fuerzas de seguridad como la Policía y la Gendarmería.

movilización en la que resultaron detenidas alrededor de veinte personas. Al día siguiente, como manifestación de repudio frente a estas detenciones, se realizó una nueva movilización. La justicia ordenó reprimir la manifestación y en esas circunstancias murió Víctor CHOQUE. Nueve policías y un dirigente sindical, “El Lobo” MARTÍNEZ, fueron detenidos en relación con la muerte de CHOQUE. Finalmente, un policía fue condenado por la muerte, en tanto que el sindicalista recibió una condena por una figura penal de ofensa a la tranquilidad pública.

Caso de Teresa RODRÍGUEZ, provincia de Neuquen

En la provincia de Neuquén, Teresa RODRÍGUEZ también murió como consecuencia de la represión policial a una protesta, el 12 de abril de 1997.

Durante la Semana Santa de ese año, los empleados docentes de la provincia realizaron una movilización de protesta sobre la ruta nacional 22 debido a que el entonces gobernador, Felipe SAPAG, había descontado a través de un decreto algunos beneficios del salario profesional. Las fuerzas de Gendarmería Nacional reprimieron duramente a maestros, políticos opositores al gobierno provincial y al propio obispo católico Agustín RADIZZANI, presente en el lugar.

Este suceso produjo un movimiento de apoyo en las localidades de Cutral-Có y Plaza Huincul, donde se volvió a cortar la misma ruta. El grupo de personas que protestaban fue creciendo hasta que la reunión fue multitudinaria. Además del apoyo a los maestros, la gente comenzó a reclamar por la ausencia de fuentes de trabajo. Las fuerzas de Gendarmería Nacional intentaron sofocar la protesta pero la reacción colectiva las obligó a replegarse.

En ese contexto, cerca de una veintena de efectivos de la policía provincial intervinieron en la ruta provincial 17 en el límite entre Plaza Huincul y Cutral-Có donde muchas personas protestaban. Los policías dispararon contra la multitud con sus armas reglamentarias y produjeron heridas a Alfredo CASO y a Jorge MON. Uno de los proyectiles que rebotó en el suelo mató a Teresa RODRÍGUEZ, una trabajadora doméstica.

Caso de Mauro OJEDA y Francisco ESCOBAR, provincia de Corrientes

En el contexto de una situación parecida, Mauro César OJEDA —un obrero a destajo de 18 años— y Francisco ESCOBAR —un albañil de 25 años— murieron en la provincia de Corrientes, en diciembre de 1999.

Todo el año 1999 fue convulsionado en la provincia de Corrientes. Los problemas económicos estuvieron enmarcados en un contexto político inestable y corrupto. Esta situación llevó a muchos ciudadanos a ocupar la plaza central de la ciudad capital como acción de protesta y a realizar repetidas manifestaciones sobre el Puente General Belgrano, que une esa provincia con la de Chaco.

El 17 de diciembre de 1999, pocos días después de que el presidente saliente, Carlos MENEM, traspasara el mando a Fernando DE LA RÚA, las fuerzas de Gendarmería Nacional desarrollaron una feroz represión contra el conjunto de ciudadanos que desde hacía varios días manifestaban sobre el puente. La acción de Gendarmería Nacional tuvo características militares y recién terminó cuando la policía de la provincia interpuso a personal desarmado entre los gendarmes y la población correntina que se resistía a abandonar el puente y sus adyacencias. En ese contexto los dos jóvenes perdieron la vida.

La investigación judicial, a cargo de la justicia federal con asiento en la ciudad de Corrientes, no ha sido diligente y no ha podido todavía deslindar responsabilidad por lo ocurrido. Al mando del grupo de gendarmes estuvo el Comandante General Ricardo Alberto CHIAPPE, quien conforme con la información de los organismos de defensa de los derechos humanos fue partícipe, durante la última dictadura militar, de los grupos de tareas de los campos de concentración La Perla, de la provincia de Córdoba, y Campo de Mayo, de la provincia de Buenos Aires.

b) La situación en la provincia de Salta

En Salta, durante el 2000 y 2001 perdieron la vida Aníbal VERÓN, Carlos SANTILLÁN y José Oscar BARRIOS.

En esa provincia el conflicto social se remonta a 1997, con sucesivos cortes de ruta, negociaciones y represión por parte de las fuerzas de seguridad. En el 2000, no obstante, el conflicto cobró intensidad y los cortes de ruta sucedieron durante todo el año.

Ante la negativa del gobierno de acceder a las demandas de los pobladores, en la madrugada del 13 de mayo de 2000, la Gendarmería Nacional reprimió violentamente a los “piqueteros”, hirió a 40 personas y detuvo a otras tantas²¹. Al día siguiente, la ruta fue otra vez cortada y luego de un día de negociaciones se arribó a un acuerdo por el cual el gobierno reconocía la totalidad de las demandas que días antes había rechazado (entre ellas la entrega de 3000 planes TRABAJAR).

En noviembre, se llegó nuevamente a una situación crítica, luego de que los pobladores denunciaron el incumplimiento del gobierno a los acuerdos firmados en mayo.

En esta protesta, el corte de la ruta 34 se prolongó por más de diez días y en ese contexto, la represión de las fuerzas de seguridad provocó la muerte del mecánico Aníbal VERÓN, que recibió un disparo de arma de fuego el 10 de noviembre de 2000. Aníbal VERÓN había sido recientemente despedido y su empleadora le adeudaba ocho meses de sueldo. Numerosos testigos sostienen que el disparo fue realizado por un policía.

La muerte de VERÓN generó una situación tensa que llegó a su fin cuando el gobierno central se comprometió a entregar 400 planes de empleo precario y a realizar una serie de obras públicas.

Durante el mes de junio de 2001, el estallido social en la provincia se reavivó. El detonante del conflicto fue una manifestación de tipo gremial que se tradujo en reclamo social. Un grupo de desocupados, contratados para la construcción del Hospital Público de la localidad de General Mosconi, reclamaban el pago de \$ 2,50 la hora de trabajo, en lugar de los \$ 0,90 que la concesionaria les abonaba. La protesta se había instrumentado con la instalación de un piquete en la ruta nacional 34 hacia fines de mayo.

Con el paso de los días, nuevos sectores se fueron sumando a la manifestación, convirtiéndola en expresión social de las necesidades locales. Al reclamo original se sumaron la entrega de planes de empleo, un aumento en la participación de las regalías

²¹ La gravedad de la actuación de las fuerzas de seguridad durante el conflicto resultaría aún mayor de confirmarse que la muerte de dos manifestantes en un accidente de tránsito fue provocada por efectivos de la Gendarmería Nacional, tal como denunciaron sus familiares.

petroleras²², la provisión de un autobomba (ya que ante la eventualidad de un siniestro el más cercano se encontraba en la localidad de Orán, aproximadamente a 150 kilómetros de distancia) y la construcción de un acueducto desde Río Seco que hubiera demandado una inversión de \$ 350.000.

El corte de la ruta 34 se mantuvo por 19 días. Finalmente, el 17 de junio la Gendarmería procedió a despejarla en forma violenta y desató un enfrentamiento que culminó con 2 muertos, 12 civiles heridos, 27 detenidos y numerosas órdenes de captura contra los principales líderes de la movilización.

Como en las otras protestas, los actores estatales con mayores responsabilidades en el conflicto pretendieron deslindarse rápidamente de la cuestión. Desde el Ministerio del Interior y la Secretaría de Seguridad Interior se expresó que la orden de despejar la ruta había sido dictada por el juez federal de Salta Abel CORNEJO²³. Éste último, en cambio, desmintió categóricamente dicha afirmación e informó que su actuación se había limitado a enviar una pequeña patrulla de gendarmes a intimar a los piqueteros para que no tomen un depósito de combustibles ubicado junto a la ruta²⁴.

De acuerdo con la versión brindada por las fuentes oficiales, el grupo de gendarmes enviados por el juez habría sido atacado con armas de fuego al llegar a la zona del corte, por lo que se autorizó el uso de balas de plomo a partir del mediodía²⁵. Numerosas fuentes testimoniales aseguraron haber visto a gendarmes con armas de fuego ya en horas de la mañana²⁶.

Lo cierto es que a partir de entonces se desató una fuerte intervención de la Gendarmería Nacional que incluyó la persecución de manifestantes y el allanamiento de moradas sin orden judicial, llegando al absurdo de atacar con gases y balas de goma a un grupo de mujeres que había salido en procesión hacia la ruta con la Virgen de Fátima y otros santos con banderas argentinas²⁷.

En el contexto de este accionar se produjo el fallecimiento, en circunstancias no esclarecidas al día de hoy, de Carlos SANTILLÁN y José Oscar BARRIOS, de 27 y 17 años de edad respectivamente.

El primero de ellos recibió un disparo de bala en la cabeza mientras se encontraba camino al cementerio de la ciudad de General Mosconi, a donde concurría a visitar la tumba de su hija, fallecida tiempo atrás. Respecto del origen del proyectil, el propio vicedirector del

²² El departamento de General San Martín es el segundo productor de gas del país y paradójicamente, en la localidad de General Mosconi el 70% de la población debe cocinar a leña ya que no tiene provisión de gas natural (Cfr. Clarín del 19-06-01).

²³ Clarín, 18-06-01.

²⁴ Clarín, 18-06-01.

²⁵ El ex secretario de Seguridad Interior Enrique MATHOV habló específicamente de una “emboscada” de un grupo de piqueteros que se habrían escondido en el monte lindero a la ruta, declarando que se trataba de francotiradores (Página 12 18-06-01, Clarín 18-06-01).

²⁶ La Nación, 18-06-01. Clarín, 19-06-01.

²⁷ Estas escenas se repitieron en la madrugada del 20 de junio, al ingresar la Gendarmería al pueblo con el objetivo de efectivizar las órdenes de detención emitidas por el juez CORNEJO. La protesta había pasado a concentrarse en la plaza de Mosconi, y hacia allí se dirigió la Gendarmería, quien intentó, sin mayor éxito, detener a los líderes de la protesta. La ocupación del pueblo por parte de las fuerzas de seguridad sólo pudo sostenerse por unas horas, ya que al avanzar el día la totalidad de los habitantes se concentró en la plaza, provocando el repliegue de Gendarmería hacia la ruta nuevamente (Página/12, 21-06-01. Clarín, 21-06-01).

hospital de Tartagal, Dr. Luis MARTÍNEZ NEGRI, en declaraciones al diario Página/12, expresó que la bala encontrada en la cabeza de SANTILLÁN estaba “encamisada”, dando a entender, de acuerdo al análisis periodístico, que se trataba de un disparo de arma de guerra proveniente de la Gendarmería²⁸.

José BARRIOS fue encontrado muerto en la plaza de General Mosconi. Presentaba una herida de bala a la altura de la cadera, pero la causa de su muerte habría sido un problema respiratorio provocado por los gases lacrimógenos o por aplastamiento²⁹.

A fines del año 2000 se inició la causa judicial nro. 2152/00 caratulada “*Averiguación Corte de Ruta Nacional nro. 34 –Infracción Art. 194 del Código Penal*” por los cortes producidos en dos períodos: 30 de octubre al 10 de noviembre de 2000 y del 30 de mayo a mediados del mes de junio de 2001. Entre el 17 de junio y el 20 de junio de 2001, por orden del juez federal Cornejo, se detuvieron más de 250 personas, muchas de ellas menores de edad.

Las acusaciones judiciales recayeron en su gran mayoría en referentes comunitarios. En la totalidad de las declaraciones indagatorias (60), así como en todas las manifestaciones de carácter testimonial se evidencia una notoria tendencia a determinar, junto a los hechos, la filiación política o social de quienes han participado en los cortes (muchas veces sobre la base de informes o partes elaborados por la Gendarmería en los que cada nombre es acompañado por referencias tales como “*Militante del Partido Obrero*”, “*hijo de desaparecidos en la dictadura*”, entre otros).

Es un dato preocupante que el Juez Federal nro. 1 de Salta, Abel Cornejo haya meritado como prueba la redacción y firma de petitorios dirigidos a las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, según el caso. Por lo demás, las abogadas defensoras, Liliana MAZZEA y Mara PUNTANO, afirmaron que sus defendidos sufrieron torturas. Varios de estos hechos de violencia contra los detenidos fueron comprobados por pericias médicas.

Respecto de la investigación por las muertes, ésta es llevada en forma separada por el mismo Juzgado Federal. Aún no se ha determinado en qué circunstancias y quiénes son los responsables de la muerte de estas dos personas. Tampoco ha avanzado la investigación por la muerte de Aníbal VERÓN producida en la represión del corte de ruta ocurrido en el mismo lugar, a fines del año 2000.

c) La ciudad de Buenos Aires

En la Ciudad de Buenos Aires, si bien no se habían registrado muertes hasta los sucesos de diciembre de este año, sí había sido desplegada también una fuerte represión sobre la protesta social.

Uno de los casos paradigmáticos es la represión a los trabajadores que manifestaban en la Plaza de los dos Congresos, el 19 de diciembre de 2000. En ese operativo intervinieron, en general, los mismos cuadros de la Policía Federal Argentina que actuaron en diciembre de 2001.

²⁸ Página/12, 18-06-01.

²⁹ Página/12, 18-06-01 y Clarín, 18-06-01.

Los sindicatos enrolados en el Movimiento de Trabajadores Argentinos (MTA) protestaban frente al Congreso Nacional por la sanción de una ley de reforma laboral pero fueron reprimidos con dureza. En esa ocasión se argumentó que la utilización de la fuerza física era a los fines de liberar la circulación de tránsito por la Avenida Entre Ríos, donde se encontraban los manifestantes. Todo ello en supuesto cumplimiento de una orden emanada de una Fiscal Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al fin, hubo alrededor de 30 heridos, cuatro de ellos de bala. A la fecha no se ha podido determinar quién dio la orden de reprimir cuando no había ninguna razón para ello, ni siquiera dentro del discurso y objetivos oficiales³⁰.

IV. LAS PROTESTAS DE DICIEMBRE DE 2001

IV.1. Antecedentes próximos

En diciembre de 2001 la situación del país era delicada. La crisis era considerada por muchos como terminal. Los obispos recogían una visión generalizada: “[e]n esta crisis sufren más los que menos tienen: los pobres y desprotegidos, como son los desocupados, los jubilados, los pequeños empresarios, productores y comerciantes, como también los empleados de menores ingresos. Es muy urgente recuperar las fuentes de trabajo y proponer políticas que alienten la producción y la equidad en la distribución de las riquezas, que permitan superar la injusta deuda social que pesa sobre nuestro pueblo y pone en peligro la gobernabilidad y la paz de nuestra patria”³¹.

En ese marco complejo, el gobierno nacional adoptó durante los primeros días de diciembre una serie de restricciones importantes a la entrega en efectivo de los depósitos bancarios particulares. De tal forma, las transferencias dinerarias se vieron limitadas y la casi totalidad de los pagos debió hacerse por medio de transferencias bancarias. El “corralito”³², así establecido por el decreto 1570/01 del Poder Ejecutivo Nacional, encerró a los depósitos de grandes sectores de la alicaída clase media local y perjudicó a todos los sectores de la economía informal.

³⁰ Sin perjuicio de ello, debe puntualizarse que por la represión policial fueron procesados 14 policías, debiendo citar las palabras del juez de la causa Gabriel CAVALLO, quien escribió que no podía concluir su pronunciamiento sin referirse “*de forma personal a los hechos que consternaron a la sociedad argentina en la madrugada del 19 de abril. Como sabemos, la gente que se congregó en la plaza lo hizo en pleno ejercicio del derecho constitucional de peticionar ante las autoridades, y básicamente en demanda de mejores condiciones de empleo, derecho este también protegido constitucionalmente. Dicha manifestación tuvo lugar en la Argentina, en el marco de la plena vigencia del Estado de derecho y seguramente como una clara expresión del sistema democrático... La paradoja es, a mi juicio, muy clara: mientras por un lado en la plaza se reclamaba por reformas políticas estructurales que den solución de fondo al desempleo, causa esta muy ligada al aumento de la inseguridad en la sociedad, por el otro se recurría al discurso que dio en llamarse de “mano dura”, traducido en el aumento de las penas, más trabas procesales al derecho de permanecer en libertad durante el proceso y mayores facultades a las fuerzas de seguridad...*”.

³¹ 130ª Reunión de la Comisión permanente de la Conferencia Episcopal Argentina, Buenos Aires, 13 de diciembre de 2001

³² Ésta es la expresión con la que tal medida financiera fue denominada popularmente.

El 12 de diciembre de 2001 hubo algunas manifestaciones de protesta importantes, protagonizadas por sectores comerciales³³. Los participantes marcharon golpeando cacerolas por distintos barrios porteños³⁴. Según la descripción del periodista Martín GRANOVSKY, “[d]os oleadas de cacerolazos, una más débil al mediodía y otra más fuerte a la noche, sacudieron [ese día] a la Argentina. Fue una protesta basada en la clase media, y sobre todo en los comerciantes, que dejó una sensación firme: una nueva convocatoria, con mayor difusión, podría alcanzar los niveles del histórico apagón de 1996 contra el gobierno de Carlos MENEM.... En general, nadie se acordó de la hora a la que estaba convocada la protesta de la noche, pero el sonido de una cacerola fue convocando a otra y así terminó armándose un cacerolazo con pocas palabras y un fuerte sentido de canalización del enojo y el fastidio incluso a pesar del sentimiento predominante de que nadie los escuchará. Lo que no explotó en las largas colas de los bancos ni entre los desplazados de la economía negra de subsistencia, apareció ayer en veredas y balcones”³⁵.

El 13 de diciembre siguiente se desarrolló el séptimo paro general contra el gobierno de Fernando DE LA RÚA. El acatamiento fue importante, generalizado y conflictivo y hubo incidentes, especialmente en la provincia de Neuquén y en otros focos de conflicto.

En Mendoza, un grupo de treinta personas irrumpió en una sucursal de la cadena de supermercados Atomo y robó mercaderías. En la provincia de Buenos Aires, un grupo de manifestantes de la Corriente Clasista y Combativa (CCC) que participaba de una protesta convocada por la CGT disidente ingresó en la Municipalidad de Pergamino y provocó daños hasta que fue desalojado por la Gendarmería Nacional. En la Ciudad de Buenos Aires tres taxis fueron incendiados. Además, en un cantero fueron halladas cuatro bombas molotov envueltas en un bolso abandonado. En la ciudad de La Plata, una bomba molotov explotó en la madrugada frente a una sucursal del Banco Nación y provocó la rotura de los vidrios. Otra bomba detonó en la ciudad de Mar del Plata, en una sucursal del Banco Francés del barrio Constitución³⁶.

Las fuerzas de seguridad parecieron no comprender la magnitud del conflicto latente que estallaría días después. El jefe de Gendarmería Nacional, comandante general Hugo MIRANDA, lejos de una predicción acertada, decía en una entrevista a La Nación publicada el 14 de diciembre de 2001 que había condiciones generalizadas de protestas contra algunas medidas, pero no evidencias de una pueblada, “... entendida como un masivo uso de la violencia. Si bien hay situaciones de cortes de ruta y demás, se van manejando en

³³ La Cámara de Actividades Mercantiles Empresarias (CAME) había convocado a oscurecer las vidrieras e incluso los carteles luminosos de cines y teatros.

³⁴ La Nación, 12-12-01.

³⁵ Página/12, 13-12-01. Según ese diario, además, “La protesta contra las medidas económicas cobró temperatura ayer en todo el país, bajo modalidades muy surtidas. La legisladora porteña Lía Méndez encabezó una movilización de militantes semidesnudos del Partido Humanista frente a Economía... Los 413 trabajadores despedidos de Telecom rodearon la Cancillería y lograron que el vicescanciller italiano Mario Bacchini interrumpiera su actividad protocolar... Al menos siete taxis fueron incendiados ayer en Capital Federal, seguramente como parte de la preparación del paro... [del día 13]. En La Plata, empleados estatales intentaron entrar al Banco de la Provincia para protestar. Como no pudieron, cortaron las calles. Taxistas, jubilados y trabajadores de la sanidad cercaron la casa de Gobierno de Tucumán y otros edificios públicos. En Jujuy, trabajadores municipales y desocupados cortaron la ruta 34. Más de 2000 trabajadores repudiaron en Neuquén el pago de una parte de sus sueldos en Lecop. Hubo piquetes en San Martín, Quilmes, Escobar y La Matanza. Cajeros automáticos recibieron ataques con piedras y hasta una bomba molotov...”.

³⁶ La Nación 14-12-01.

parámetros más racionales. No han aparecido grupos radicalizados porque la gente los rechaza, con lo que se impide que una cuestión menor se transforme en un gran problema”³⁷.

El periodista José M. PASQUÍN DURÁN escribía en Página/12 que “[c]on el “cacerolazo” del miércoles [12] y la huelga [del 13],...una verdadera multitud popular envió su mensaje a los que gobiernan, a los que conciertan y también a los que desconciertan: No quieren seguir así, maltratados, humillados y miserables. Un mensaje sensato, habida cuenta de las evidencias que lo apoyan y del tiempo que hace que las sufren”³⁸. La Editorial del diario La Nación era semejante, “[c]onviene no confundirse ni confundir: los argentinos experimentan hoy un profundo malestar y ese estado de ánimo se está expresando de diferentes maneras. Muy distintos en su trasfondo y también en su finalidad fueron, por ejemplo, el paro general de ayer y el singular cacerolazo de anteayer, dos fuertes manifestaciones de protesta ante la afligente situación que afronta la sociedad”³⁹.

IV.2. Consulta Popular “Ningún hogar pobre en Argentina”

Durante los días 14 al 17 de diciembre de 2001 se llevó a cabo, en todo el país, una Consulta Popular para promover la implementación de un Seguro de Empleo y Formación de \$ 380 para cada jefe o jefa de hogar desocupado, una Asignación Universal de \$ 60 por hijo menor de 18 años para todos los trabajadores y una Asignación Universal de \$ 150 para personas que se encuentran en edad jubilatoria sin cobertura previsional. La propuesta fue impulsada por el Frente Nacional contra la Pobreza (FRENAPO), integrado por organizaciones sociales, sindicales, políticas, de derechos humanos, eclesiales y estudiantiles, bajo el lema: "Ningún hogar pobre en la Argentina".

Conforme al recuento final realizado por el Frente, fueron 3.106.000 personas las que se manifestaron a favor de la propuesta.

IV.3. Las protestas posteriores

Los días siguientes de diciembre estuvieron marcados por diversas manifestaciones de protesta. La “tensión” fue admitida por el ministro de Trabajo José DUMÓN y fue palpable en todo el país. De modo urgente, los gobiernos locales intentaron, a través de la implementación de planes asistenciales de emergencia, paliar el violento descontento⁴⁰.

³⁷ La Nación 14-12-01.

³⁸ Página/12, 14-12-01.

³⁹ La Nación, 14-12-01.

⁴⁰ “En Rosario. Llegó la calma con la distribución de 8 mil cajas de comida... En Concordia hubo un intento de saqueo que frustró la presencia policial. Se entregó comida a chicos desnutridos, mujeres embarazadas y discapacitados. En Córdoba se dispuso un refuerzo de bolsones alimentarios para los sectores más pobres. También se entregarán bolsones adicionales con productos navideños. En el Gran Buenos Aires, además del saqueo en San Martín, hubo entrega de productos en un supermercado Sol de Villa Martelli... Se advirtió un incremento del 30 por ciento en la seguridad de los supermercados, más patrulleros, personal policial y hasta vallados... En La Plata. Desocupados de Quilmes, Lanús y Berazategui reclamaron planes Trabajar frente al Ministerio de Trabajo. El intendente de Quilmes, Luis Geronés, dijo que los municipios no tienen recursos para dar respuestas a la gente” (Diario Clarín, 19-12-01).

El 18 de diciembre de 2001 un grupo de 60 personas irrumpió en un minimercado de la cadena Día en la localidad de San Martín, en la provincia de Buenos Aires, para llevarse alimentos. En San Miguel, provincia de Buenos Aires, unas 500 personas saquearon varios comercios. Estos acontecimientos fueron percibidos como detonantes de la crisis. Todos evocaron la crisis de 1989, que obligó al presidente Raúl ALFONSÍN a abandonar su gobierno antes de la finalización de su mandato constitucional.

Según algunos observadores, el Gobierno tenía dos discursos. Uno minimizaba el conflicto. Fue el que exhibieron el ministro de Infraestructura Carlos BASTOS y el titular de Justicia, Jorge DE LA RÚA. El primero destacó que los manifestantes pedían comida y no saqueaban comercios. Jorge DE LA RÚA dijo que se trataba de hechos “acotados”. El presidente les había pedido “no dramatizar” y “salir a atender la emergencia”⁴¹.

Sin embargo, en el gabinete hubo consenso para reimplantar los planes Trabajar y establecer un sistema reforzado de ayuda alimentaria y el ministro del Interior, Ramón MESTRE, destacó que si bien había cierto componente político en las protestas no podía ocultarse la situación “muy delicada” y con un “alto nivel de conflictividad”⁴².

El mismo día 18 el presidente DE LA RÚA se refirió al tema: “No encontramos motivos para que haya una magnificación de estos episodios. El problema existe, pero no debe ser motivo de alarma o de hablar de un conflicto general”⁴³.

Una nota publicada en La Nación el 19 de diciembre de 2001, ofrecía una interpretación interesante de lo que ocurría: “La protesta social parecía contenida incluso en sus manifestaciones públicas más duras, como los cortes de ruta. El Gobierno, lo que incluye a las fuerzas de seguridad, tomó este año los piquetes como una válvula de escape para el descontento... Al entenderlos como una buena manera de encauzar controladamente el mal humor popular se los dejó multiplicarse... Los saqueos a supermercados dieron una alarma diferente. Los piquetes tienen referentes conocidos y con tendencia a la negociación. Se sabe cuando empiezan y cuando terminan. El miedo de los funcionarios de seguridad es que los saqueos no tienen esa previsibilidad. La izquierda política que está cerca de los piqueteros pidió a su gente que ni se acerque a los supermercados. La Corriente Clasista y Combativa, que hace meses tomó la decisión de plantar a los piqueteros en la puerta de los mercados para reclamar alimentos por presión, tampoco aparece esta vez al frente de los sucesos. Pero alguien azuzó el fuego de los manifestantes de Concordia, Mendoza y Rosario, razonan quienes tienen partes diarios sobre la situación social del país. No tienen respuesta a quién está detrás”.

Según se dijo allí, la administración DE LA RÚA también repitió el esquema de respuesta que aplicó durante el año: “si no hay intervención de un juez federal, el compromiso deben resolverlo las autoridades locales... El problema quedó en evidencia varias veces en estos meses, es que las policías locales no siempre están preparadas, con medios y mentalmente, para enfrentar estos casos y su participación inadecuada puede aumentar la tensión en la zona”.

⁴¹ Diario Clarín, Buenos Aires, 19-12-01.

⁴² Diario Clarín, Buenos Aires, 19-12-01.

⁴³ Diario Clarín, Buenos Aires, 19-12-01.

IV. 4. Los saqueos del 19 de diciembre de 2001

El 19 de diciembre se produjeron en todo el país numerosos saqueos contra negocios, especialmente de venta de alimentos, casas de electrodomésticos y de indumentaria. En algunos casos, en particular en la provincia de Buenos Aires, la policía no intervino de modo efectivo. En muchos otros, incluso a pesar de la presencia de niños y mujeres entre las personas que reclamaban comida, se produjeron enfrentamientos innecesarios con los agentes de seguridad. En muchos lugares, los propios comerciantes reaccionaron con armas de fuego frente a los agresores.

Como resultado de la violencia de ese día, 7 personas fueron muertas a balazos durante los saqueos a supermercados. Hubo dos víctimas en el conurbano, otras tres en Rosario, una en Santa Fe y otra en Cipolletti. Según fuentes oficiales, al menos 138 personas fueron heridas. De ellas, 76 son policías, la gran mayoría del Gran Buenos Aires⁴⁴. Algunas fuentes señalaron que hubo al menos 9.000 participantes⁴⁵.

Según describió la prensa, las escenas fueron parecidas en cada lugar. Mujeres con sus bebés en brazos llenaban sus bolsas con cajas de leche o paquetes de yerba o polenta. Muchachos que se llevaban changuitos llenos de productos para la fiestas. Comerciantes desconsolados que trataban de pararlos. Otros optaban por quedarse a un costado, resignarse y tratar de salvar lo poco que quedaba.

Aún donde no existieron problemas, el pánico quedó sembrado. Incluso en algunos lugares como la provincia de Buenos Aires, la propia policía se encargó la noche del 19 de sugerir a muchos vecinos en forma personal que se armaran en defensa de sus bienes.

Algunas de las grandes cadenas de supermercados preferían llegar a acuerdos con estos grupos y entregar bolsas de comida para apaciguar los ánimos y evitar irrupciones violentas.

En la provincia de Buenos Aires, según información de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad, a las 12:00 AM del 20 de diciembre de 2001, 2.213 personas fueron “conducidas a dependencias policiales” con motivo de los saqueos a supermercados. De ellas, al menos 325 eran menores de 18 años.

IV.5. El Estado de Sitio. El Decreto 1678/01 del Poder Ejecutivo Nacional

En este marco, durante la tarde del 19 de diciembre de 2001⁴⁶, el presidente Fernando DE LA RÚA declaró el Estado de Sitio en todo el país.

La Constitución Nacional determina en su artículo 23 que: “En caso de conmoción interior o de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República

⁴⁴ Clarín 20-12-01.

⁴⁵ Clarín 20-12-01.

⁴⁶ Ese día el presidente De la Rúa estuvo reunido con la mayoría de sus ministros, entre los que se encontraban Ramón Mestre, Domingo Cavallo, Jorge de la Rúa, José Dumón, Horacio Jaunarena, y Daniel Sartor, y el ex presidente Raúl Alfonsín.

condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas, a arrestar o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino”.

El Estado de Sitio se implantó tres veces desde el regreso a la democracia en 1983. Dos tuvieron lugar durante el gobierno de Raúl ALFONSÍN y una durante el de Carlos MENEM. ALFONSÍN impuso esta medida por primera vez, el 25 de octubre de 1985 —y hasta el 9 de diciembre de ese año—. Previamente, el 21 de octubre el gobierno había dispuesto el arresto del consultor Rosendo FRAGA, del represor Guillermo SUÁREZ MASON y de otras 10 personas. Esas detenciones, dictadas sin orden judicial, provocaron fuertes críticas que el gobierno intentó paliar decretando el Estado de Sitio con posterioridad. El 29 de mayo de 1989 —con el acuerdo del entonces presidente electo, Carlos MENEM—, Raúl ALFONSÍN volvió a hacer uso de esta facultad ante la ola de saqueos a supermercados. La medida se extendió hasta el 27 de junio; en ese lapso, 57 personas fueron arrestadas.

Carlos MENEM lo implantó el 3 de diciembre de 1990 como respuesta a un alzamiento militar carapintada comandado por el entonces coronel Mohamed Alí SEINELDÍN. Una vez sofocado el levantamiento, dos días después, el Estado de Sitio se levantó.

El decreto 1.678/01 PEN, lleva las firmas del presidente Fernando DE LA RÚA, el jefe de Gabinete, Chrystian COLOMBO, y el ministro del Interior, Ramón MESTRE. Dispone que:

“VISTO los hechos de violencia generados por grupos de personas que en forma organizada promueven tumultos y saqueos en comercios de diversa naturaleza y CONSIDERANDO: Que han acontecido en el país actos de violencia colectiva que han provocado daños y puesto en peligro personas y bienes, con una magnitud que implica un estado de conmoción interior.

Que esta situación merece ser atendida por el Gobierno Federal ejercitando todas las facultades que la CONSTITUCION NACIONAL le otorga, a fin de resguardar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha consultado con las autoridades locales sobre la conveniencia y urgencia de esta medida.

Que encontrándose el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION en receso de sus sesiones ordinarias, corresponde a este PODER EJECUTIVO NACIONAL resolver en lo inmediato e incluir el tratamiento de lo dispuesto por el presente decreto en el temario de sesiones extraordinarias.

Que el presente se dicta en virtud de lo dispuesto por los artículos 23 y 99, inciso 16, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1: Declárase el estado de sitio en todo el territorio de la Nación Argentina, por el plazo de treinta días.

ARTICULO 2: Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION e inclúyese la declaración del estado de sitio entre los asuntos a considerar en el actual período de sesiones extraordinarias, a cuyo efecto se remite el correspondiente mensaje.

ARTICULO 3: El presente decreto regirá a partir de su dictado.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese”.

IV.6. La inconstitucionalidad del Estado de Sitio

La suspensión de garantías constitucionales como reacción estatal frente al conflicto social fue una salida institucional cuestionable. En este sentido, el CELS y otras organizaciones impugnaron judicialmente la validez del decreto que establecía el Estado de Sitio.

El Estado de Sitio es una medida excepcional que sólo se puede dictar en situaciones de emergencia pues restringe las garantías constitucionales. La Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos incorporados a ella establecen que se trata de una medida de última *ratio* y por ello prevén un conjunto de requisitos que deben cumplirse.

La medida decretada por el Ejecutivo fue inconstitucional, pues sólo el Congreso puede declararla en caso de conmoción interior, tal como lo establece el art. 75 inc. 29 de la Constitución Nacional. El Presidente sólo puede recurrir a esta medida en caso de que el Congreso se encuentre “en receso”, es decir, en período de vacaciones. Sin embargo, al momento de dictarse el decreto 1.678/01 el Congreso estaba sesionando.

Por otra parte, los hechos acaecidos en Argentina no constituían una conmoción interior en los términos del art. 23 de la Constitución Nacional ni tampoco encuadran en las causas descriptas en el art. 4 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el cual exige que la emergencia ponga en riesgo “la vida misma de la nación”.

A su vez, las medidas que se adopten como consecuencia del Estado de Sitio deben guardar relación con el fin buscado por esta excepción, esto es, deben ser razonables. En este caso, la causa alegada no está suficientemente explicitada en el decreto, lo cual impide que las medidas que se adopten sean sometidas al debido control de razonabilidad⁴⁷.

Por otra parte, la suspensión de las garantías constitucionales debe tener estrictos límites temporales y materiales para ser legítima. No obstante, el decreto se dictó respecto de todo el territorio nacional y por treinta días, sin justificación alguna acerca de la necesidad de tal extensión territorial o del plazo fijado.

Por último, es preciso tener en cuenta que la enorme cantidad de detenciones que se produjeron esos días, no fueron dictadas en virtud de ninguna orden escrita. Esto es, únicamente en 29 casos existió un decreto que ordenaba la detención de esas personas en virtud del Estado de Sitio. El resto de las detenciones, por el contrario, fueron absolutamente ilegítimas.

En virtud de las detenciones que se produjeron a raíz de esta declaración, se interpusieron acciones de hábeas corpus a fin de que el juez en turno asegurara la libertad de los ciudadanos. Cerca de las 24:00 hs. del día 20, el Dr. GRISPO, titular del Juzgado Nacional

⁴⁷ La Corte IDH ha establecido que “La juridicidad de las medidas que se adopten para enfrentar cada una de las situaciones especiales a que se refiere el art. 27.1 dependerá, entonces, el carácter, intensidad, profundidad y particular contexto de la emergencia, así como de la proporcionalidad y razonabilidad que guarden las medidas adoptadas respecto de ella” (Corte IDH, Opinión Consultiva OC- 8/87, “El habeas corpus bajo suspensión de garantías”, del 30 de enero de 1987, par. 22).

en lo Criminal y Correccional Nro. 18 de la Capital Federal dispuso la libertad de todas las personas detenidas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional que entonces eran aproximadamente 100 en la Ciudad de Buenos Aires. El argumento central de la decisión era que no había existido “orden escrita de autoridad competente” para privar de la libertad a los ciudadanos⁴⁸.

Como ya expusimos, las investigaciones posteriores revelaron que en la Ciudad de Buenos Aires se produjeron 190 detenciones en relación con el Estado de Sitio. 29 personas llegaron a ser puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, que expresamente dictó el decreto 1.682/01 el 20 de diciembre, en el que se incorporó un anexo con sus nombres. Con relación a las 161 personas restantes, se estaba trabajando en la confección de su listado a fin de preparar el dictado del correspondiente decreto, cuando se hizo pública la renuncia del presidente DE LA RÚA, según fue informado a la jueza que investiga los hechos, por la Superintendencia de Seguridad Ciudadana de la Policía Federal Argentina. Ese día en la Ciudad de Buenos Aires hubo también más de 250 detenciones en relación con delitos comunes.

Analizando los horarios en los que cada una de estas detenciones se produjo, se advierte que hubo dos picos en la intervención policial el día jueves 20 de diciembre de 2001, entre las 10:00 y las 13:00 hs. y entre las 17:00 y las 19:00 hs.

IV.7. El cacerolazo del miércoles 19 de diciembre de 2001

Luego de decretar el Estado de Sitio, el presidente Fernando DE LA RÚA se dirigió públicamente al país en un mensaje televisivo. En su discurso convocó infructuosamente a las fuerzas opositoras a colaborar en el sostenimiento de la gestión. Sin embargo, casi simultáneamente en todo el país, y especialmente en la Ciudad de Buenos Aires, muchísimas personas comenzaron a hacer ruido golpeando cacerolas, ocuparon la vía pública y espontáneamente se dirigieron en grandes columnas hacia a la Plaza de Mayo.

El periodista Martín GRANOVSKY describió así lo ocurrido: “Al final del día [19 de diciembre] se produjo un fenómeno curioso. Desde la mañana los comerciantes habían bajado las persianas en todas las grandes ciudades de la Argentina, por miedo a oleadas de desharrapados saqueando masivamente los negocios. Pero justo después del discurso de DE LA RÚA la irritación se concentró en el Presidente. Miles de personas salieron a la calle con cacerolas, sartenes, espumaderas y tapas... El cacerolazo fue incluso mayor que el de la semana pasada, aunque esta vez ninguna cámara de comerciantes lo hubiera convocado y a pesar de que por la noche reinara el temor a nuevos saqueos. El tono era hasta festivo, ganador... Del pánico se había pasado al repudio... El estado de sitio, y el discurso anunciándolo, habían pasado a la historia, cada vez más patéticos a medida que avanzaba la noche... En Ocampo y Libertador cientos se juntaron frente a la entrada del edificio donde vivía el Ministro de Economía Domingo CAVALLÓ y cortaron parte de la calle. Otros miles caminaban para engrosar las columnas en Plaza de Mayo”.

⁴⁸ El Decreto 1.680/01 PEN anotó a disposición del PEN únicamente a 19 personas. Según informó la Policía Federal Argentina se estaban confeccionando las listas para la emisión de otro decreto que incluyese a otros 161 detenidos, cuando se hizo pública la renuncia del presidente De la Rúa.

IV. 8. La renuncia del gabinete de Fernando DE LA RÚA

Pasada la medianoche, comenzaron a circular versiones periodísticas sobre posibles renuncias en el Gabinete. Al primero que se mencionó para abandonar su cargo fue al ministro de Economía, Domingo CAVALLO. Finalmente, todo el Gabinete de Gobierno de Fernando DE LA RÚA presentó su renuncia esa noche para permitirle al presidente la posibilidad de negociar un nuevo acuerdo con el justicialismo. Por su parte, fuentes del bloque del PJ indicaban que le plantearían al presidente Fernando DE LA RÚA la posibilidad de convocar a una Asamblea Legislativa si no era modificado el rumbo económico⁴⁹.

La Central de Trabajadores Argentinos (CTA) convocó a un paro para el día jueves y todos los sectores discutían los pasos a seguir.

IV. 9. La represión durante la madrugada del jueves 20 de diciembre

A la una de la madrugada del jueves 20 de diciembre, al mismo tiempo en que se difundía por televisión la renuncia de Domingo CAVALLO, la Policía Federal destacada en la Plaza de Mayo comenzó a lanzar gases lacrimógenos sobre los manifestantes que se habían congregado allí, pacífica y ruidosamente. No fueron respetados ancianos, mujeres embarazadas o chicos. La reacción policial fue injustificada.

Frente a ello, muchos manifestantes volvieron a sus casas o se alejaron considerablemente de la zona de la Plaza de Mayo y de la Plaza de los Dos Congresos. Sin embargo, grupos numerosos, más activos, permanecieron en el lugar y resistieron la intervención policial. A partir de entonces se produjeron incendios, pedradas en distintos lugares de la zona céntrica. Todos los participantes “de la virtual pueblada continuaban en la periferia, y parte de ellos continuaban avanzando sobre la Plaza de Mayo”⁵⁰. La situación se prolongó hasta bien entrada la madrugada.

IV. 10. La represión de la tarde del jueves 20 de diciembre de 2001

Con el correr de las horas, entrada ya la mañana del jueves 20 y a plena luz, muchos manifestantes volvieron a congregarse sobre la Plaza de Mayo y el Congreso Nacional. Hacia las dos de la tarde, grupos heterogéneos convergían sobre la plaza. Partidos de izquierda y la Corriente Clasista Combativa (CCC) de La Matanza, marchaban hacia la Plaza junto a los oficinistas, con sus trajes y maletines.

Media hora más tarde y aunque la situación era tranquila, la Policía Federal intervino nuevamente. Primero se escucharon sirenas. Luego llegaron carros de asalto y se armó la primera fila de la Guardia de Infantería con cuya intervención comenzó la represión. La intervención policial fue ilegítima. Se trató de una reacción excesivamente violenta frente a un conjunto de personas que, al tiempo de la intervención policial, manifestaban pacíficamente.

⁴⁹ Clarín Digital 19-12-01.

⁵⁰ Clarín Digital 19-12-01.

Frente a ello, algunos grupos reaccionaron arrojando piedras, palos y adoquines contra los agentes policiales y contra algunos edificios públicos o bancos. Los tachos de basura y los bancos de la plaza fueron incendiados y con ellos se montaron barricadas. Todos corrían sin sentido, hacia un lado y otro.

Una hora más tarde, la policía había logrado montar su centro de operaciones en Rivadavia y Entre Ríos. Los manifestantes habían quedado repartidos en varias esquinas. Mientras la policía reprimía a los manifestantes frente al Congreso Nacional, por ejemplo, a sólo dos cuadras de allí eran devastados varios comercios⁵¹. Estos enfrentamientos urbanos se sucedieron hasta la noche⁵².

La jueza federal María Romilda SERVINI DE CUBRÍA se hizo presente en la Plaza de Mayo durante el momento más álgido de la represión y ordenó a los jefes policiales a cargo el cese inmediato de la represión. Su orden, sin embargo, no fue acatada. Los jefes policiales respondieron que el ministro del Interior había dispuesto desalojar la totalidad de la Plaza de Mayo.

En este contexto fueron heridos de bala y perdieron la vida al menos cinco personas. Diego LAMAGNA (26), Alberto MÁRQUEZ (57), Marcelo Gastón RIVA (30), Carlos ALMIRÓN (24), Gustavo BENEDETTO (23). Una sexta persona figura en los registros del SAME —el servicio médico de emergencia de la Ciudad de Buenos Aires que atendió las urgencias durante los sucesos—, aunque es posible que se trate de un doble registro de alguna de las víctimas identificadas. De todos modos, la investigación aún no lo ha determinado. Al menos 5 personas más recibieron heridas de bala de plomo. Otros muchos, incontables, sufrieron golpes, empujones de caballo y padecieron el efecto de los agresivos químicos.

Diego LAMAGNA, Alberto MÁRQUEZ, Marcelo Gastón RIVA, Carlos ALMIRÓN, murieron como consecuencia del impacto de balas de plomo. Las pericias efectuadas en la investigación judicial indican que los proyectiles hallados en sus cuerpos guardan similitud con los perdigones que conforman los cartuchos de propósito general (de plomo) para escopetas calibre 12/70. Las escopetas calibre 12/70 son las que la policía utilizó, entre otras armas, para disparar munición antitumulto contra los manifestantes.

Conforme ciertos testimonios, algunos de ellos fueron muertos por personal policial que desde una camioneta sin identificación disparó contra la gente. Según reveló la autopsia, Alberto MÁRQUEZ recibió dos balazos por la espalda.

De acuerdo a lo informado el 21 de diciembre por el Director General de Operaciones de la Superintendencia de Seguridad Metropolitana de la Policía Federal, Comisario Edgardo GAUDIERO, al menos 82 agentes fueron heridos. El Comisario GAUDIERO fue uno de los oficiales con mayor responsabilidad en la dirección del operativo.

IV.11. La organización de la represión

La ausencia de una causa justificada para la represión, la utilización de armas de fuego en el contexto de una manifestación pública, así como la vulneración de los principios de

⁵¹ Un local de Mc Donald's, uno de Blockbuster y un supermercado Eki.

⁵² Clarín, 21-12-01.

gradualidad y proporcionalidad en la intervención mostraron de forma evidente la ilegalidad del procedimiento.

Por otra parte, la envergadura del despliegue estatal, la organización de las operaciones de represión y su sostenimiento en el tiempo permiten afirmar que cada uno de los ejecutores finales de las conductas ilícitas descritas actuó como consecuencia de la intervención de uno o varios responsables funcionales que, a través del dictado de órdenes directas o de una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones de garantía, gobernaron desde su voluntad la conformación final de los sucesos.

Dada la estructura vertical y jerarquizada de las fuerzas que intervinieron, esta situación ha revelado múltiples infracciones encadenadas a través de las redes de mandos que llegan hasta los funcionarios de máximas jerarquías. Por ello, más allá de la responsabilidad individual que a cada ejecutor corresponde por su actuación en los sucesos de esos días, la responsabilidad penal que de ellos emana alcanza también a quienes estaban investidos con competencia funcional y fáctica para preordenar y dirigir la actuación de las fuerzas de seguridad. Esta extensión de responsabilidad alcanza, al menos, al secretario de Seguridad entonces en funciones, Enrique MATHOV, y por ello se encuentra imputado en la causa penal y detenido por orden de la jueza federal.

En función de las características que tuvo la práctica represiva antes descrita, muchos organismos⁵³ y particulares denunciaron penalmente los hechos. En algunos casos, se imputó como responsable al propio ex presidente Fernando DE LA RÚA.

Si bien aún es materia de investigación judicial, algunas versiones señalan que en la tarde del 19 de diciembre, poco después de que se dispusiera el Estado de Sitio, el presidente Fernando DE LA RÚA y el ministro del Interior, Ramón MESTRE, se reunieron con los jefes de las tres fuerzas federales de seguridad: la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval y la Policía Federal. Las órdenes del presidente, palabras más palabras menos, habrían sido: “Hay que detener los saqueos y la inseguridad que ello genera. Utilicen la fuerza necesaria para restablecer el orden público”.

La pregunta de muchos fue cómo se frenaría el descontrol. La policía no poseía precisiones que le fijaran cómo actuar para controlar y reprimir. El margen de riesgo, ante los crecientes desbordes, fue más amplio de lo esperado.

IV.12. La renuncia de Fernando DE LA RÚA

En la tarde del 20 de diciembre de 2001, el presidente renunció⁵⁴.

La renuncia manuscrita, remitida por fax al conjunto de gobernadores peronistas por entonces reunidos en la provincia de San Luis decía:

⁵³ Entre ellos el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

⁵⁴ Según una información periodística que la justicia investiga actualmente, hubo una reunión entre el entonces canciller Adalberto Rodríguez GIAVARINI y el secretario de Turismo Hernán LOMBARDI en los momentos decisivos. En ese encuentro el mayor de los hijos del ex presidente habría tratado de convencerlo para que no renunciara, mientras el entonces Secretario Legal y Técnico, Nicolás GALLO, le advertía que debían alejarse del poder porque había “muchos muertos” en Plaza de Mayo. La reunión se habría llevado a cabo en la casa de gobierno el 20 de diciembre. El presunto diálogo entre DE LA RÚA, su hijo Antonio y GALLO fue reproducido en su edición del 23 de diciembre por la revista “Trespuntos”.

“Al señor presidente provisional del Honorable Senado, ingeniero Ramón Puerta:

Me dirijo a usted para presentar mi renuncia como Presidente de la Nación. Mi mensaje de hoy para asegurar la gobernabilidad y constituir un gobierno de unidad fue rechazado por líderes parlamentarios.

Confío en que mi decisión contribuirá a la paz social y a la continuidad institucional de la República.

Pido por eso al Honorable Congreso que tenga a bien aceptarla.

Lo saludo con mi más alta consideración y estima, y pido a Dios por la ventura de mi patria. Fernando de la Rúa”⁵⁵.

Minutos más tarde, Fernando DE LA RÚA abandonó la casa de gobierno a bordo de un helicóptero y dejó definitivamente el poder⁵⁶.

IV.13. La investigación de la represión en la ciudad de Buenos Aires

Como se señaló más arriba, a raíz de los hechos de represión hubo numerosas denuncias y querellas criminales presentadas, a partir de las cuales fueron iniciados varios procesos penales. El conocimiento de ellos recayó en la jueza federal María Romilda SERVINI DE CUBRÍA, quien se encontraba en turno y había concurrido a la Plaza de Mayo el jueves 20.

El 7 de enero de 2002 la jueza federal dispuso reunir todos esos casos en sólo dos grupos. Por un lado, delegó la averiguación de todos los sucesos ocurridos en la Plaza de Mayo, la Plaza de los Dos Congresos y el corredor que las une en el titular de la Fiscalía Criminal y Correccional Federal Nro. 5 (expte. A-5624/01). Por otro, ella misma conservó la investigación de las circunstancias y la responsabilidad penal respecto de quienes fueron competentes de ordenar el operativo (expte A-5622/01).

Por medio de una presentación ante la jueza, Fernando DE LA RÚA negó cualquier responsabilidad por los incidentes ocurridos. En su escrito señaló:

“... en mi carácter de Presidente de la Nación y previa consulta a través del Ministerio del Interior sobre la situación de las provincias, dicté el decreto... declarando el Estado de Sitio en todo el país... para asegurar la paz interior y a personas y bienes, informando de ello al H. Congreso.

... Ante episodios de violencia suscitados, agresiones, ataques y delitos contra la propiedad ocurridos y de público conocimiento, las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales actúan según la legalidad preestablecida y deben hacerlo dentro de la ley.

... Como Presidente de la Nación no emití orden alguna para actuar en contra de la ley o disposición judicial y me preocupé por el urgente restablecimiento de la paz

⁵⁵ Según el diario Clarín Digital del 21-12-01, “la renuncia de Fernando de la Rúa no sorprendió a nadie. Por el contrario, la salida anticipada del Presidente trajo algo de alivio a una sociedad angustiada. Por eso, a las 19.45 de ayer, cuando la violencia callejera y la represión policial alcanzaban su punto más salvaje en la Plaza de Mayo, el texto con la renuncia del Presidente fue distribuido entre los periodistas de la Casa Rosada. Nadie lo festejó. Ni siquiera los manifestantes que reclamaban el alejamiento de DE LA RÚA en la zona céntrica de Buenos Aires”.

⁵⁶ Lo acompañaba su edecán, Gustavo GIACOSA. Lo saludaban el canciller, Adalberto RODRÍGUEZ GIAVARINI, y el ministro de Turismo, Hernán LOMBARDI.

pública. Es claro que los procedimientos no estaban a mi cargo pero sí dicté aquella medida [el estado de sitio] para resguardar el orden público, en cumplimiento de mi deber constitucional”.

También hicieron presentaciones similares el ex ministro del Interior Ramón MESTRE, la defensa del ex secretario de Seguridad Interior Enrique MATHOV y el ex Jefe de la Policía Federal Argentina, Rubén SANTOS. El mismo jueves en que se desataron los trágicos acontecimientos, la jueza prohibió a todos ellos salir del país.

De estas presentaciones, la de defensa de Enrique MATHOV es la única que intenta dar una explicación de lo ocurrido, además de liberarse de responsabilidad por ello. Admitió haber dado la orden “al jefe de la Policía Federal” para que adoptara las medidas necesarias para proteger la Casa Rosada en el entendimiento que “la autoridad política (en este caso como titular de la Secretaría del Interior) determina el “qué” en tanto la autoridad técnica o profesional, la policía, se encarga de “cómo implementar el objetivo”. La defensa señaló también que la orden impartida para que se adopten las medidas “con la firmeza que sea necesaria” apuntaban a evitar saqueos y desmanes y señaló que el jueves participaban de la protesta “grupos violentos y organizados” que intentaron romper la barrera policial que rodeaba la Casa de Gobierno. También señaló que la presión sobre la policía fue “permanente e incesante”; que existió un momento donde la violencia se detuvo, cuando se conoció la renuncia del presidente DE LA RÚA, pero recrudeció a partir de la presencia de grupos “que intentaban crear el caos y el terror”⁵⁷.

Los policías que fueron indagados hasta el momento, por su parte, coincidieron en señalar que algunas órdenes específicas de acción, como por ejemplo la referida a practicar la detención de algunos ciudadanos, habrían estado originadas en la propia jefatura policial. Con respecto al uso de balas de plomo para la represión, las dependencias policiales que intervinieron en los sucesos informaron que no había sido utilizada.

El 5 de febrero de 2002, la jueza federal María R. Servini de Cubría ordenó la detención de seis oficiales de la Policía Federal Argentina, acusados de disparar contra los manifestantes en la esquina de Carlos Pellegrini y Sarmiento en la que Alberto Márquez perdió la vida y Martín GALLI fue herido. Los policías detenidos fueron Orlando Juan OLIVERIO, responsable del Control de Integridad Profesional del Departamento de Asuntos Internos, Roberto LIENDO RODRÍGUEZ, que revistaba en la División de Drogas peligrosas el principal José Luis GONZÁLEZ, Guillermo GALDAME, José María BERCOVICH y Horacio BARRIOS. El 7 de febrero de 2002 fue detenido el ex Jefe de la PFA, Rubén Santos, como supuesto autor mediato de los delitos cometidos por sus subordinados.

El 11 de febrero declaró como testigo el ex viceministro del Interior del gobierno de DE LA RÚA, Lautaro GARCÍA BATALLÁN y desmintió los dichos de los diputados Luis ZAMORA y Marcela BORDENAVE según los cuales el ex funcionario habría dicho que la orden de reprimir había partido del entonces presidente. El 12 de febrero de 2002 los fiscales federales requirieron la prisión preventiva del ex secretario de Seguridad Interior Enrique MATHOV y pidieron, por tercera vez, la indagatoria del ex presidente DE LA RÚA. El 14 de febrero Rubén SANTOS amplió su declaración indagatoria.

⁵⁷ Cfr. Diario Judicial, 4-01-02 (www.diariojudicial.com.ar).

El 15 de febrero fue detenido el ex Jefe de Operaciones de la PFA, Comisario Mayor Norberto GAUDIERO.

El 21 de febrero, los ex jefes de la Policía Federal, Adrián PELACCHI y Antonio DI VIETRI, declararon como testigos. Según algunas versiones, su testimonio fue dirigido a valorar la existencia de una interna policial.

El 25 de febrero, a última hora, la jueza decretó la falta de mérito y liberó a 3 de los policías detenidos. Se trata de Guillermo GALDAME, José María BERCOVICH y Horacio BARRIOS, todos efectivos de la División Asuntos Internos, cuyo ex jefe, Orlando OLIVERIO, seguía entonces detenido junto a otros dos oficiales. Al mismo tiempo, la jueza decidió ordenar la captura de otro efectivo de la misma División, que ya había sido solicitada por los fiscales en un extenso lote que incluye a otros once policías.

Los fiscales Luis Comparatore y Patricio Evers apelaron la resolución, según ellos, “Los elementos colectados tienen el grado de certeza suficiente para el dictado de prisión preventiva para Horacio José BARRIOS, José María Cayetano BERCOVICH y Guillermo Daniel GALDAME”, indicaron los fiscales en la presentación.

A partir de las pericias se pudo saber que los ex policías liberados integraban las brigadas de Asuntos Internos de la Policía Federal y ese día estuvieron en la zona del microcentro en sus respectivos vehículos. En el caso puntual de GALDAME, fue identificado por testigos como una de las personas que bajaron de los autos y dispararon a Alberto MÁRQUEZ.

“El objetivo para el que se formaron las brigadas y salieron en dirección hacia el micro y macro centro de esta metrópoli no encierra ningún tipo de dudas para los suscriptos, por cuanto lejos de cumplir una misión de control hacia sus pares, partieron desde la dependencia en las cuales ellos prestaban servicio con una finalidad clara y precisa, para lo cual pactaron de antemano entre ellos los abusos que más tarde cometerían y que de hecho cometieron, como así también el de no prestar auxilios a las personas que por sus acciones se vean perjudicadas y guardar un manto de silencio de no ponerlos en conocimiento de las autoridades correspondientes”.

El 28 de febrero de 2002 la jueza ordenó la detención de Enrique MATHOV. Ese día personal de la División Delitos Complejos de la Policía Federal allanó durante la noche la vivienda del ex secretario de Seguridad pero no encontró al ex funcionario. El ex funcionario en un escrito presentado por su defensa días antes había señalado que “todas las medidas” vinculadas al estado de sitio habían sido “competencia” del ex presidente Fernando De la Rúa.

El 1ro. de enero Enrique MATHOV se entregó a la justicia. Durante la mañana de ese día fue interrogado por la jueza.

IV. 14. La investigación de la represión en la ciudad de Rosario (provincia de Santa Fe)

La cantidad de víctimas fue muy importante también en la provincia de Santa Fe. En la ciudad de Rosario ocurrieron siete muertes durante la represión policial a los saqueos de comercios ocurridos el 19 y el 20 de diciembre de 2000 y el Juez Osvaldo BARBERO tiene a su cargo la investigación de lo ocurrido.

El día 18 de enero de 2002 la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Rosario confirmó la prisión preventiva de Esteban VELÁZQUES y Rubén Darío PÉREZ, agentes policiales miembros del comando radioeléctrico de Arroyo seco. Estos agentes están acusados de homicidio simple, en la investigación de la muerte de Claudio LEPRATTI quien recibió un balazo en la nuca durante los incidentes, cuando se encontraba sobre la terraza de una escuela del barrio Las Flores, donde trabajaba como cocinero.

Activistas de derechos humanos informaron al CELS sobre la existencia de indicios que indicarían la participación de efectivos policiales en las muertes de Yanina GARCÍA, Graciela ACOSTA y Juan DELGADO, durante la represión a los saqueos.

IV. 15. La derogación del decreto 1.678/01

El viernes 21 de diciembre, antes de que su renuncia fuese aceptada por la Asamblea Legislativa, Fernando DE LA RÚA concurrió a la Casa Rosada por la mañana. Durante su paso por la Casa de Gobierno De la Rúa derogó el decreto Estado de Sitio que había implantado el miércoles 19.

IV. 16. Presidencia de Ramón Puerta. El Estado de Sitio en algunas provincias

El viernes 21 de diciembre a las 11 de la mañana, la Asamblea Legislativa⁵⁸ aceptó la renuncia del presidente DE LA RÚA. En consecuencia, y en virtud de lo ordenado por la ley 20.972 de Acefalía, el presidente provisional del Senado, el misionero Ramón PUERTA, se hizo cargo formalmente del poder. Según la Ley de Acefalía, el Congreso tiene 48 horas desde la aceptación de la renuncia del presidente para decidir quién será su sucesor. La elección debe recaer sobre uno de los miembros de la propia Asamblea o gobernadores de provincia. En los hechos, la decisión debía surgir del acuerdo al que llegara el Partido Justicialista —que controlaba el Senado y la Cámara de Diputados desde el 14 de octubre de 2001—.

A poco de asumir Ramón PUERTA, y a raíz de los incidentes que continuaban sucediéndose en algunas regiones, éste dictó los decretos 16/2001, 18/2001 y 20/2001 PEN, en virtud de los cuales se declaraba por diez días el Estado de Sitio en las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y San Juan. En todos los decretos se disponía que debía darse cuenta al Congreso de la Nación e incluirse la declaración del Estado de Sitio entre los asuntos a considerar en el período de sesiones entonces vigente.

IV. 17. Presidencia de Adolfo RODRÍGUEZ SAÁ

En la mañana del sábado 22 de diciembre de 2001, luego de intensas reuniones, la Asamblea Legislativa, designó como nuevo presidente de la Nación a Adolfo RODRÍGUEZ SAÁ hasta entonces gobernador de San Luis.

La Asamblea Legislativa aprobó el proyecto que impulsaba el justicialismo para la continuidad institucional: además de la designación presidencial, la Asamblea convocó al

⁵⁸ La Asamblea Legislativa está conformada por todos los representantes que integran las dos cámaras del Congreso Nacional.

pueblo a elecciones para el 3 de marzo de 2002, con el objeto de elegir presidente y vicepresidente de la Nación. Esta elección se realizaría a través del régimen electoral de doble voto simultáneo, también denominado sistema de lemas.

Las cuestiones más debatidas entonces entre los analistas y expertos fueron, precisamente, la referida a la potestad de la Asamblea Legislativa para convocar a elecciones, y por otra parte, si correspondía la abrogación del régimen electoral vigente, sustituyéndolo por el sistema de lemas.

El presidente RODRÍGUEZ SAÁ avanzó sobre algunas cuestiones de importancia, aunque ninguna de ellas finalmente llegó a concretarse. Así, por ejemplo, se avanzó en la elaboración de un proyecto en materia de reparaciones a las víctimas de los hechos de la Plaza de Mayo así como en la elaboración de proyectos de ley de amnistía en relación con las personas que habían intervenido en ése y en otros conflictos sociales anteriores.

Los proyectos de ley en materia de reparaciones a las víctimas de los hechos ocurridos el pasado diciembre propiciaron, en su mayoría, el establecimiento de sistemas similares a los mecanismos reparatorios específicos sobre los que Argentina ya tiene ejemplos: las leyes 24.043 y 24.411 que reconocieron el derecho al resarcimiento de las víctimas del Terrorismo de Estado; o las disposiciones que se dictaron a favor de las víctimas de la explosión de la fábrica militar de Río Tercero o el atentado a la AMIA.

IV. 18. El cacerolazo del 28 de diciembre de 2001

El contexto interno del PJ era confuso y el presidente RODRÍGUEZ SAÁ tenía dificultades para concitar la adhesión de todos los cuadros de su partido. En ese contexto, algunos episodios generaron irritación e incertidumbre en la población, como por ejemplo, la designación de Carlos GROSSO⁵⁹ o los entredichos públicos entre el presidente y el titular del Banco de la Nación Argentina David EXPÓSITO respecto de la cuestión financiera.

Este contexto facilitó que el 28 de diciembre se produjera un nuevo “cacerolazo” en Plaza de Mayo y en distintos barrios porteños. Los manifestantes protestaban contra las “viejas caras de la política” y contra la vigencia del “corralito” bancario. La protesta comenzó en los barrios y desde allí fue llegando al centro de la ciudad. Se vieron carteles contra GROSSO, contra el ex ministro del Interior José Luis MANZANO y la ex interventora del PAMI, Matilde MENÉNDEZ. Al igual que la semana anterior, un grupo se concentró en la plaza Congreso y otro marchó por distintas avenidas rumbo a la Plaza de Mayo⁶⁰.

A poco que la noche avanzó, algunos manifestantes fueron retirándose del lugar y otros grupos más violentos avanzaron directamente contra distintos edificios públicos. Carlos GROSSO renunció a su cargo en ese momento, pero la violencia se había desatado nuevamente.

⁵⁹ Desde que abandonó la intendencia porteña, GROSSO estuvo diez años alejado de la política y reapareció públicamente este año, con un intento de reorganizar a su sector en el PJ de la Capital. Es amigo personal de RODRÍGUEZ SAÁ, había sido designado por Carlos MENEM en la Ciudad y dejó el cargo a principios de los 90 con varias causas abiertas por supuestas irregularidades. El funcionario designado, en su propia interpretación de los hechos, aseguró que había sido elegido por su inteligencia y no por su prontuario.

⁶⁰ Clarín Digital 28-12-01.

IV. 19. Los desmanes de la madrugada del 29 de diciembre

En ese marco, algunos grupos causaron destrozos en sitios emblemáticos como el Congreso Nacional, cuya entrada fue franqueada, y la propia Casa de Gobierno.

El operativo de la policía estuvo a cargo del jefe de la fuerza que reemplazó a Rubén SANTOS, comisario general Roberto GIACOMINO. La policía comenzó tardíamente, a actuar, fue duramente agredida con piedras y palos por los manifestantes. Además, muchos bancos y locales fueron atacados a pedradas y hubo nuevos intentos de saqueos⁶¹.

Poco después de las 2:00, dos efectivos que se habían acercado a apagar un foco de incendio fueron brutalmente agredidos por un grupo de jóvenes. Los policías cayeron al suelo, fueron golpeados salvajemente y les robaron sus armas.

Finalmente, un total de 12 policías resultaron heridos y más de 30 personas fueron arrestadas en las zonas de Plaza de Mayo y Congreso.

IV. 20. La renuncia de Adolfo RODRÍGUEZ SAÁ

El 30 de diciembre de 2001 Adolfo RODRÍGUEZ SAÁ presentó su renuncia indeclinable ante la Asamblea Legislativa. Era el séptimo día de su gestión.

RODRÍGUEZ SAÁ denunció públicamente la falta de apoyo de algunos de los mandatarios provinciales del PJ, especialmente del Gobernador de la Provincia de Córdoba, José Manuel DE LA SOTA: “Los lobos o los lobbies que andan sueltos no han entendido la esencia de los nuevos tiempos”, dijo desde San Luis.

La versión de su renuncia comenzó a escucharse a primeras horas de la noche, cuando se anunció que el ex presidente brindaría un discurso a la población. Esa información circuló apenas un par de horas después de haber fracasado la cumbre que aquél iba a mantener con gobernadores justicialistas en Chapadmalal. De los 14 gobernadores justicialistas sólo seis mandatarios respondieron al llamado del presidente. Entre otras ausencias se cuentan las de José Manuel DE LA SOTA, Carlos REUTEMANN, gobernador de Santa Fe, y Néstor KIRCHNER de Santa Cruz

IV. 21. Presidencia de Eduardo CAMAÑO.

Una hora después de la renuncia del presidente RODRÍGUEZ SAÁ, renunció también el presidente provisional del Senado, Ramón PUERTA, quien se desempeñaba como virtual vicepresidente de la Nación y que debía ocupar el cargo hasta que la Asamblea Legislativa designara otro presidente. En consecuencia, el titular de la Cámara de Diputados, el bonaerense Eduardo CAMAÑO, asumió la presidencia de la Nación.

Para entonces, las versiones referidas a la interna del partido peronista indicaban que otros dos bonaerenses, el gobernador Carlos RUCKAUF y el senador Eduardo DUHALDE, podrían convertirse en candidatos a encabezar un futuro gobierno de “consenso”.

⁶¹ La Nación, 30-12-01.

IV. 22. Presidencia de Eduardo DUHALDE

El 1ro. de enero de 2002, con 262 votos a favor, 21 en contra y 18 abstenciones, la Asamblea Legislativa eligió como presidente de la Nación al justicialista Eduardo DUHALDE, con un mandato por dos años –hasta diciembre de 2003–.

El mediodía del 2 de enero asumió el cargo y recibió los atributos de mando de manos del titular de la Cámara baja, Eduardo CAMAÑO.

Su designación fue entendida como un segundo ensayo para una salida institucional a la crisis política desatada el 20 de diciembre del año pasado. El acuerdo político que llevó a DUHALDE a la Casa Rosada es algo más amplio que el anterior e integra a la UCR y parte del Frepaso.

DUHALDE conformó un gabinete con algunos ministros radicales y frepasistas y sus primeras medidas fueron cautelosas. El cerrojo sobre los depósitos bancarios perduró y la salida de la convertibilidad genera muchas dudas. La crisis estructural que informó en diciembre de 2001 perdura con la misma crudeza y el presidente carece de un margen de error amplio.

IV. 23. Las protestas de enero de 2002

El 10 de enero de 2002, en la víspera del levantamiento del feriado cambiario, hubo una importante manifestación frente a la sede de la Corte Suprema de Justicia de la Nación pidiendo la remoción del tribunal que había confirmado la validez del “corralito” bancario.

En la noche de ese día y la madrugada del viernes 11, nuevamente, y tal como había sucedido durante todo el mes de diciembre de 2001, numerosos grupos de vecinos de distintos barrios porteños se acercaron espontáneamente a la Plaza de Mayo y a la Plaza de los Dos Congresos a expresar su disconformidad. Hubo alrededor de 7.000 manifestantes y no se registraron hechos de violencia importantes.

El 15 de enero hubo un fuerte enfrentamiento entre trabajadores desocupados de la CCC y jornaleros del Mercado Central de Buenos Aires⁶². Ese mismo día, más de 2000 personas realizaron “cacerolazos” frente a entidades bancarias de las localidades cordobesas de Balnearia y Morteros, ubicadas unos 180 kilómetros al este de la capital provincial, en contra del “corralito” bancario. Todavía existen muchos otros conflictos similares y protestas diversas.

El 25 de enero de 2002 se produjo un nuevo cacerolazo en la ciudad de Buenos Aires. Entrada la noche y durante la madrugada del 26 de enero se produjeron algunos incidentes a raíz de los cuales fueron detenidas 68 personas. Varios de los detenidos denunciaron que fueron golpeados por la policía. El CELS formuló al menos 20 denuncias por privación ilegítima de la libertad y apremios. Algunos de los policías que intervinieron fueron golpeados por participantes y como consecuencia de ello diez funcionarios resultaron heridos, dos de ellos de gravedad. El secretario de Seguridad Interior, Juan José ÁLVAREZ dijo que los incidentes “... ha[bí]an sido menos importantes de lo que se podía haber imaginado comparado con hechos anteriores” y rechazó versiones que señalaron que el

⁶² La Nación 15-01-02.

gobierno habría negociado con barrabravas para evitar disturbios durante la manifestación⁶³.

IV. 24. Los dirigentes sindicales detenidos en la provincia de Neuquén

La situación de los dirigentes sindicales ha sido en estos meses bastante preocupante en la provincia de Neuquén. El viernes 11 de enero de 2002 cuatro miembros de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) de la provincia —Julio FUENTES, Horacio FERNÁNDEZ, Hilda “Tita” LOCATTI y Miguel PERALTA, los cuatro dirigentes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y uno de ellos, Julio FUENTES, secretario General de esta asociación— fueron detenidos. Dos de ellos fueron llevados desde el local sindical y los otros dos luego de un allanamiento en sus domicilios. El cargo bajo el cual fueron detenidos fue el de “coacción agravada”, daños y lesiones.

El miércoles 9 de enero de 2002 en el marco de una protesta por el manejo financiero del Instituto de Seguridad Social de Neuquén (Instituto que administra el sistema jubilatorio y de asistencia social de la provincia) un grupo de manifestantes ingresó al cuarto piso de dicho instituto y atacó a golpes a Gerardo HETTINGER, titular del organismo. Se acusa a los sindicalistas de organizar los sucesos con el fin de hacer renunciar al funcionario.

El día 12 de enero de 2002, el juez Alfredo VELAZCO COPELLO rechazó los pedidos de libertad. Los abogados defensores expresaron su disconformidad con el proceder del juez ya que al momento de indagarlos no había notificado correctamente a los detenidos de las acusaciones y porque les negó a los letrados el acceso al expediente. Ese día confirmaron que había otras siete personas con pedido de captura, entre ellos el secretario Adjunto de ATE César SAGREDO y la Secretaria Gremial Alejandra BARRAGÁN. El magistrado rechazó los pedidos de eximición de prisión presentado en favor de estos dos pero accedió a los pedidos de disponer el arresto domiciliario para Hilda LOCATTI quien tiene más de sesenta años.

El día 13 de enero de 2002 alrededor de 1500 militantes de ATE y trabajadores y dirigentes de izquierda se movilizaron y manifestaron para reclamar la liberación inmediata de los detenidos. Los abogados de la CTA presentaron ante la Cámara Penal de Neuquén una apelación y un recurso de habeas corpus, que fue rechazado. El 18 de enero de 2002 el juez tomó nuevas declaraciones a testigos, mientras, aproximadamente 3000 personas se convocaron en una movilización procurando conseguir una definición del juez favorable a los cuatro dirigentes detenidos.

El 23 día de enero la Cámara Penal de fería, en un fallo dividido, negó la excarcelación a Julio FUENTES quien en ese día cumplía 12 días de detención.

El día 24 de enero de 2002 fueron 6000 las personas que reclamaron en la capital neuquina por la liberación de los dirigentes gremiales. En esta manifestación participaron junto a ATE, UOCRA, CTERA, legisladores del PJ y del ARI. El juez debía decidir al día siguiente sobre la situación procesal de los detenidos y si les dictaba prisión preventiva o los liberaba.

⁶³ Clarín 26-01-02.

Durante la jornada del 25 de enero de 2002 el Juez VELASCO COPELLO se encontraba tomando una decisión acerca de la situación de los detenidos; mientras, en la calle frente a su despacho, familiares de los detenidos se instalaron aguardando la definición del magistrado y haciendo escuchar su reclamo de “libertad ya”. Al atardecer personal policial de la comisaría primera notificó a los manifestantes que no podían interrumpir el tránsito, labraron un acta, identificaron a las personas que estaban en el lugar y sacaron fotografías. Luego de un intercambio entre los manifestantes y los policías, los primeros accedieron a dejar libre el paso de la callejuela Santiago del Estero.

El sábado 26 a las 3 de la madrugada FUENTES, LOCATTI y FERNÁNDEZ recuperaron la libertad. El Juez VELASCO COPELLO enunció en su fallo que no tenía elementos para decidir si los acusados habían o no cometido coacción agravada⁶⁴ y dispuso su libertad. Sin embargo, la causa aún continúa abierta. La decisión judicial incluyó el levantamiento del pedido de captura librado sobre Patricia QUILAPÁN, Alejandra BARRAGÁN, Miguel SÁNCHEZ y Juan CASTILLO aunque también se mantienen cargos en su contra.

V. LAS CUESTIONES PENDIENTES

La vigencia de las instituciones de la democracia y la salida institucional que la crisis finalmente recibió reflejan que la sociedad ha podido forjar, aún en un contexto tan difícil, una conciencia cívica sobre la base de la cual puede imaginarse un programa para la emergencia. Ningún sector propuso como opción el quiebre de la continuidad institucional. Ello, a pesar de las dificultades, resulta por demás positivo.

Indudablemente, esta conciencia colectiva no es espontánea. Ha sido forjada con dolor, sobre la memoria de miles de desaparecidos y con el constante trabajo de quienes día a día defendieron el orden constitucional. Preservar el camino andado, al fin, profundizar la democracia frente a la crisis, es la opción que puede posibilitar el cambio. En este contexto, el año que así se ha iniciado reclama un compromiso intenso y exige alternativas creativas que vigoricen las instituciones.

La indignación popular que estalló en diciembre y resuena aún hoy, no parece todavía hallar algún cauce seguro y sólo un pensamiento original abrirá una brecha para que el poder de la protesta encuentre interlocución con la política. Es urgente dotar de contenido al poder transformador que se ha desatado.

Este desafío reclama ahora la atención sobre tres cuestiones, estrechamente ligadas entre sí en torno de las cuales girará el futuro de los derechos humanos en la Argentina: la violencia institucional y política, la fragilidad institucional y los derechos sociales.

⁶⁴ Diario Río Negro. 26-01-02.

V.1. La violencia institucional y política

El inusitado despliegue de violencia institucional exige una investigación eficiente de lo ocurrido. La sanción de los responsables, la memoria, la verdad. Pero no sólo ello, también una reflexión profunda sobre los límites del poder de coerción estatal.

Desde que la protesta social adquirió formas novedosas, a partir de 1996, se han sucedido incontables reclamos en un contexto nacional cada vez más regresivo. La tónica general de la reacción estatal frente a las manifestaciones de protesta ha sido la de la represión y la impunidad, marginada de cualquier solución estructural. En Salta, en Neuquén, en Tierra del Fuego, en Corrientes, en Buenos Aires, la represión de las manifestaciones ha dejado como saldo personas muertas y numerosos heridos. Salvo mínimas excepciones, la impunidad de los responsables y la indolencia judicial en la investigación, completaron el cerco.

Las respuestas institucionales se caracterizaron también, por la criminalización de los manifestantes. Así, el conflicto social ha sido aprehendido como un conflicto esencialmente penal, arrojando respuestas de total ineptitud en miras a la satisfacción de los derechos relegados por las sucesivas políticas de ajuste estructural. La persecución penal es, sin duda, uno de los instrumentos menos democráticos a que haya podido recurrirse.

La crisis ha expuesto, además, el peligro de que se reedite la apelación a la violencia como forma de acción política. En este sentido, es urgente que se investiguen las denunciadas maniobras de agitación previas a los saqueos y los sucesivos hechos de violencia y destrucción, como los ocurridos en el Congreso Nacional el 29 de diciembre último. Vigorizar las instituciones exige que el Estado garantice las condiciones del diálogo democrático y éste se interfiere tanto cuando el propio Estado irrumpe sobre las libertades personales como cuando grupos aislados imponen su intolerancia. En tal sentido, el mejor antídoto contra las prácticas violentas es la recuperación del rol mediador de la política.

V.2. El deterioro institucional

A partir de los hechos de diciembre, inscriptos en un proceso creciente de conflicto social, es innegable que existe un reclamo de cambio urgente hacia las instituciones.

El sistema de justicia ha sido uno de los más cuestionados y la remoción de los jueces de la Corte Suprema aparece hoy como un reclamo con fuerte consenso. Muchos de estos jueces han roto su vínculo con la sociedad y carecen de legitimación para ejercer el poder de administrar justicia. Con todo, la Constitución Nacional brinda reglas claras para la tramitación de juicios políticos y el país necesita que estas reglas sean estrictamente respetadas.

Otra urgencia es el reforzamiento del sistema político. Sin embargo, no se trata sólo de la reducción de sus costos de financiamiento sino de la recuperación de su rol mediador entre intereses sociales. Ello implica remozar la discusión acerca de la utilidad social de los partidos políticos y activar los mecanismos de democracia semidirecta que la Constitución Nacional prevé. Las críticas más convocantes hasta hoy han tenido que ver más bien con la

exclusión de ciertas figuras públicas. Pero no existe aún un debate franco acerca del diseño institucional que una democracia sólida exige.

El funcionamiento de las instituciones de seguridad es otro aspecto que exige revisión. En el período democrático no se ha conseguido reconstruir la función de las instituciones de seguridad como garantes y protectoras de derechos. Al mismo tiempo, la dirigencia política ha soslayado el poder destructivo de una creciente violencia institucional. Ésta responde a patrones de comportamiento y ello exige, más allá de la responsabilidad penal de los funcionarios, –imprescindible en ciertos casos para la afirmación de la justicia–, reconstruir la relación de las fuerzas de seguridad con la ciudadanía.

En general, la discusión de diseño institucional parece tener una relación más bien mediata con los derechos fundamentales. La crisis de diciembre, sin embargo, puso en claro la relación directa que existe entre el modelo de organización política y la vigencia de los derechos humanos. El pleno reconocimiento de los derechos fundamentales necesita una democracia sustantiva. Pero dentro del panorama general de reformas que hoy se estudian, esta asunción sufre y sufrirá sin dudas serios embates. La fragilidad institucional deja un terreno fértil para las tentaciones autoritarias que deben arrancarse de cuajo.

V.3. La degradación de los derechos sociales

La tercera cuestión que marca el debate se refiere a la igualdad sustancial y la plena realización de los derechos sociales. El modelo económico que la gente repudió en diciembre, signado por la concentración de la riqueza y el aumento inédito de la pobreza, fue posible merced a un proceso de degradación paulatina de los derechos sociales. Así, fuimos testigos del desmantelamiento del derecho del trabajo y de la seguridad social y de la sujeción de estos derechos a la lógica económica, aplicada en un escenario de emergencia permanente. Es indispensable frenar este proceso. Para ser viable y de alta intensidad, la democracia necesita reconstruir una base de igualdad sustancial y recuperar la calidad de los derechos sociales.